RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2023-GM/MDC

Carabayllo, 24 de agosto de 2023

VISTOS:

El Pedido de Servicio N° 008326, el Memorándum N° 506-2023-SGTIE-GM/MDC, de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística; el Informe N° 780-2023-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; Constancia de Previsión Presupuestaria N° 009-2023-SP-GPPCI/MDC, Memorándum N° 971-2023-SP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 398-2023-GIP/MDC, Memorándum N° 364-2023-GIP/MDC, de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 436-2023-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 773-2023-SGL/GAF/MDC, el Informe N° 740-2023-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; la Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 0000009323, Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000008248, Memorándum N° 929-2023-SP/GPPCI/MDC, Memorándum N° 973-2023-SP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 788-2023-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 1602-2023-GAF/MDC; que sustentan la aprobación de la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el articulo II Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia,

imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6°, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; asimismo, el numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó en el numeral 17) del Artículo Primero, delegar al Gerente Municipal todas las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la Entidad, consignadas en la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente (...) con excepción de las facultades y atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8 de la precitada Ley y las establecidas en su Reglamento, así como aquellas facultades otorgadas de forma expresa mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM/MDC de fecha 18 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2023-GM/MDC, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, con Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2023-GM/MDC, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, con Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2023-GM/MDC, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y con Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2023-GM/MDC, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, mediante Pedido de Servicios N° 008326, con fecha 02 de junio de 2023; presenta ante la Subgerencia de Logística su requerimiento por un "Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo"; lo que de realizada la validación técnica de cotizaciones por la Subgerencia de Logística, ésta solicita la Certificación Presupuestal por S/72,000.00 y la Previsión de Crédito Presupuestario por el monto de S/360,000.00, lo que es atendido mediante Constancia de Previsión Presupuestaria N° 009-2023-SP-GPPCI/MDC con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura 2024; y Certificación de Crédito Presupuestario CCP del Ejercicio Fiscal 2023, desagregado de la siguiente manera:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	CCMN	CCP	IMPORTE
49	8	2.3.2 7.11 6	10568	8281	50,000.00
49	9	2.3.2 7.11.6			22,000.00
					72,000.00

Que, la Gerencia de Inversiones Públicas mediante Memorándum N° 364-2023-GIP/MDC, indica la remisión del Expediente Técnico de la obra "Creación del servicio pasivo en el parque N° 2 de la Asociación de Vivienda El Olivar IV Etapa de Carabayllo, Distrito de Carabayllo- Lima-Lima" con CUI N° 2341614, respecto de lo cual precisa su aprobación con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2018-GM/MDC y el valor referencial de ejecución por la suma de S/860,139.39, incluido el IGV;

Que, la Gerencia de Inversiones Públicas mediante Memorándum N° 398-2023-GIP/MDC, indica también la remisión del Expediente Técnico de la obra "Creación del servicio de protección de talud en el AA.HH. Chavín de Huantar en la Av. Micaela, Los Pinos y Pasaje C, Prolongación José Sánchez Carrión de la Agrupación Familiar Villa el Polvorín- Sector 01 del Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI N° 2553909, respecto de lo cual precisa su aprobación mediante Resolución de Gerencia N° 031-2023-GIP/MDC, y el valor referencia de ejecución por la suma de S/953,509.77, incluido el IGV;

Que, de recibidos los precitados Memorandums N° 364-2023-GIP/MDC, y N° 398-2023-GIP/MDC, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la Certificación Presupuestal; ello, mediante Informe N° 740-2023-SGL/GAF/MDC, e Informe N° 773-2023-SGL/GAF/MDC, respectivamente, considerándose en ello los montos antes indicados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, atiende el pedido de Certificación Presupuestal, con Memorándum N° 0929-2023-SP/GPPCI/MDC respecto de la Obra "Creación del servicio pasivo en el Parque N° 2 de la Asociación de Vivienda El Olivar IV Etapa de Carabayllo, Distrito de Carabayllo- Lima-Lima", y emite el Certificado N° 08248, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	META	RUBRO	CLASIFICADOR	IMPORTE
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2341614 "CREACIÓN DEL SERVICIO PASIVO EN EL PARQUE N2 DE LA ASOCIAICÓN DE VIVIENDA EL OLIVAR IV ETAPA DE CARABAYLLO, DITRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA	0108	07	2.6.2 3.65	860,139.39

Que, la Subgerencia de Presupuesto, atiende el otro pedido de Certificación Presupuestal, con Memorándum N° 0973-2023-SP/GPPCI/MDC respecto de la Obra "Creación del servicio de protección de talud en el AA.HH. Chavín de Huantar en la Av. Micaela, Los Pinos y Pasaje C, Prolongación José Sánchez Carrión de la Agrupación Familiar Villa el Polvorín-Sector 01 del Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima", y emite el Certificado N° 09323, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	META	RUBRO	CLASIFICADOR	IMPORTE
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2553909: "Creación del servicio de protección de talud en el AA.HH. Chavín de Huantar en la Av. Micaela, Los Pinos y Pasaje C, Prolongación José Sánchez Carrión de la Agrupación Familiar Villa el Polvorín- Sector 01 del Distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima"	0086	07	2.6 2 3.99 2	953,509.77

Que, con el Informe N° 00788-2023-SGL/GAF/MDC, la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de la SEXTA modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N°	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ITEMS	MONTO SOLES	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	OBRA	Contratación para la ejecución de Obra: "Creación del servicio pasivo en el parque N2 de la Asociación de vivienda El Olivar IV Etapa de Carabayllo-Distrito de Carabayllo-Lima-Lima, con CUI N° 2341614	01	860,139.39	Adjudicación Simplificada	RD- 07 FCM	Agosto

2	SERVICIO	Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo	01	432,000.00	Adjudicación Simplificada	RDR-09 RDR RD-08 IM	Agosto
3	OBRA	Contratación para la ejecución de Obra "Creación del servicio de protección de talud en el AA.HH Chavín de Huantar en la Av. Micaela Los Pinos y pasaje C, Prolongación José Sánchez Carrión de la agrupación familiar Villa El Polvorín-Sector 01 del Distrito de Carabayllo-Provincia de Lima- Departamento de Lima, con CUI N° 2553909	01	953,509.77	Adjudicación Simplificada	RD-07 FCM	Agosto

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar la SEXTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) procedimientos de Concurso Público, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, Resolución 051-2023-AL/MDC; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-JUS; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el **año fiscal 2023**. En consecuencia, **INCLUIR**, los procedimientos de Concurso Público indicado en el **ANEXO 1** que se adjunta, siendo este parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Tecnología de La Información y Estadística queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ
GERENTE MUNICIPAL

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 601312-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

C) SIGLAS : MDC

F) FUEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2023-GM-MDC

E) AÑO : 2023

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAO POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		Contratación para la ejecución de Obra: "Creación del servicio pasivo en el parque N2 de la Asociación de viVienda El Olivar IV Etapa de Carabayllo-Distrito de Carabayllo-Lima-Lima, con CUI N° 2341614	72141128002330 81	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	860139.39	15	01	06	13-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	LA CONTRATACIÓN		2341614
	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo	82121504003621 93	38 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	432000.00	15	01	06	09-98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA		
	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS		0 - NO		Contratación para la ejecución de Obra "Creación del servicio de protección de talud en el AA.HH Chavín de Huantar en la Av. Micaela Los Pinos y pasaje C, Prolongación José Sánchez Carrión de la agrupación familiar Villa El Polvorín-Sector 01 del Distrito de Carabayllo-Provincia de Lima- Departamento de Lima, con CUI N° 2553909	72152707002282 23	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	953509.77	15	01	06	13	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA	LA CONTRATACIÓN		2553909

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO V°B° SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA

GERENCIA MUNICIPAL V°B° JEAN LUCIEN ANOUR FERNÁNDEZ MDC

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°B° - MDC -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO V°B° SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO